



UNIVERSIDAD DE CHILE

## INSTRUCTIVO N° 2 / 2005

*Santiago, 20 de enero del 2004*

### PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMISIONES DE CARÁCTER LOCAL QUE SE ABOCARAN AL ANÁLISIS DE TEMAS DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

#### I.- NORMAS DE CARACTER GENERAL

Por acuerdo del Consejo Universitario, adoptado en su sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre del 2004, complementado por acuerdo adoptado en sesión de fecha 18 de enero del 2005, deberán constituirse y poner en funcionamiento en cada Facultad y Organismo, a más tardar durante el mes de Marzo del 2005, comisiones de trabajo que estén integradas por representantes de los funcionarios y del Jefe de Servicio, cuyo objetivo será el de apoyar acciones concretas que se definan a través de políticas generales que en tal sentido se establezcan, y podrán asimismo, constituir una instancia de diálogo en materias de personal, entre los funcionarios y las autoridades de las distintas Facultades y organismos universitarios.

#### II.- CONSTITUCION:

Se establecerán mediante Resolución Universitaria de los respectivos Jefes de Servicios, Comisiones Locales de Recursos Humanos, en todos los organismos universitarios, las que se conformarán en parte con tres representantes elegidos por los funcionarios mediante el proceso eleccionario que se defina al interior de cada organismo, proceso que estará a cargo de los Jefes de Personal de dichos organismos. La integrarán además, tres representantes de los Jefes de Servicios de cada organismo, designados por éste, uno de los cuales deberá ser el Director Económico y Administrativo, y en aquellos organismo en que no lo hubiere, el Jefe o encargado de Personal. Las Comisiones podrán, en todo caso, invitar a integrarse a sus trabajos, en forma transitoria y cuando la materia tratada así lo requiera, a terceros especialmente calificados.

Asimismo, existirá una Comisión Central de Recursos Humanos integrada por tres representantes de los funcionarios, elegidos por éstos, y tres integrantes designados por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, quién la presidirá, pudiendo además, requerirse la participación de funcionarios de los organismos que al efecto se determinen.

#### III.- ASPECTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Las comisiones Locales sesionarán en forma permanente, en los días y horarios que de común acuerdo determinen sus integrantes.



De cada reunión de trabajo de estas comisiones, se levantará un acta que deberá ser firmada por todos los asistentes. Para llevar a cabo esta labor se elegirá de entre sus integrantes, un secretario de actas. Los resultados del trabajo de las comisiones locales se consignarán en informes firmados por todos los integrantes los cuales serán presentados a la Comisión Central, para su discusión.

Las Comisiones Locales constituirán una instancia de diálogo en materias de personal, entre los funcionarios y las autoridades de las distintas Facultades e Institutos y demás organismos universitarios.

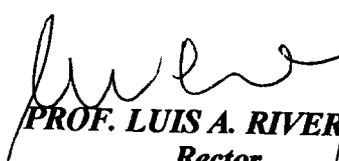
En una primera etapa, las comisiones locales se abocarán a establecer un diagnóstico en las siguientes materias:

- ✓ Identificar el número de funcionarios por Organismos, con precisión de planta, contrata y honorarios, distinguiendo los cargos que se encuentren vacantes.
- ✓ Remuneraciones
- ✓ Programa de Retiro y Jubilaciones por Organismos.
- ✓ Capacitación: Detección de Necesidades y evaluación de la capacitación efectuada hasta la fecha.

#### **IV: OBJETIVO:**

La Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, sobre la base de las orientaciones del Consejo Universitario y los antecedentes que entreguen tanto la Comisión Central como las Comisiones Locales elaborará una propuesta sobre políticas de recursos humanos de aplicación general para la Universidad, para ser sometida a la aprobación del Consejo Universitario y su posterior implementación en toda la Universidad, en los plazos que al efecto se determinen.

Lo que comunico para su conocimiento e implementación.

  
**PROF. LUIS A. RIVEROS C.**  
Rector  
Universidad de Chile



#### **Distribución:**

Rectoría  
Prorrectoría  
Contraloría Universidad  
Secretaría General  
Vicerrectorías  
Facultades e Institutos Interdisciplinarios,  
Hospital Clínico, DEMRE, Programa de Bachillerato  
Directores Económicos y Administrativos  
Jefes de Personal  
FENAFUCH





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
Vicerrectoría de Asuntos Económicos  
y Gestión Institucional

0353  
26 ENE 2005

VAEGI (O) N° 432

ANT. : Acuerdos Consejo Universitario

MAT. : Instructivo para constitución  
de Comisiones Locales que indica.

Santiago, 26 Ene 2005

DE : VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

A : SEÑOR RECTOR UNIVERSIDAD DE CHILE

Por acuerdo del Consejo Universitario, adoptado en su sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre del 2004, complementado por acuerdo adoptado en sesión de fecha 18 de enero del 2005, se estableció que deberán constituirse y ponerse en funcionamiento en cada Facultad y Organismo, a más tardar durante el mes de Marzo del 2005, comisiones de trabajo que estén integradas por representantes de los funcionarios y del Jefe de Servicio, cuyo objetivo será el de apoyar acciones concretas que se definan a través de políticas generales que en tal sentido se establezcan. Estas Comisiones constituirán además, una instancia de diálogo en materias de personal entre los funcionarios y las autoridades de las distintas Facultades y organismos universitarios.

Para materializar estos acuerdos, adjunto remito a usted propuesta de Instructivo para el establecimiento de dichas comisiones, el que salvo su mejor parecer, ruego a usted, tenga bien suscribir.

Saluda atentamente a usted,

  
  
**CARLOS CÁCERES SANDOVAL**  
VICERRECTOR ASUNTOS  
ECONOMICOS Y GESTION INSTITUCIONAL

1. Sr. Rector
2. Archivo

